

Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble.

Marco regulador. Norma- Informe PNE 41531 IN

Nieves Peinado Margalef
Arquitecta del CEAPAT



GOBIERNO
DE ESPAÑA

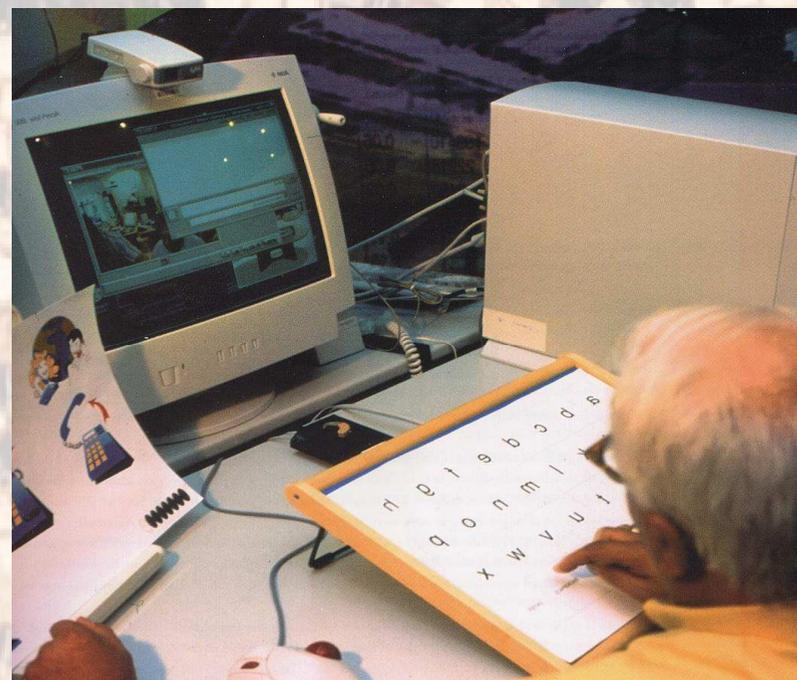
MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD



CENTRO ESTATAL DE AUTONOMIA
PERSONAL Y AYUDAS TECNICAS

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas:

CEAPAT



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Organización de Naciones Unidas

Se trata de la capacidad

Una explicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad



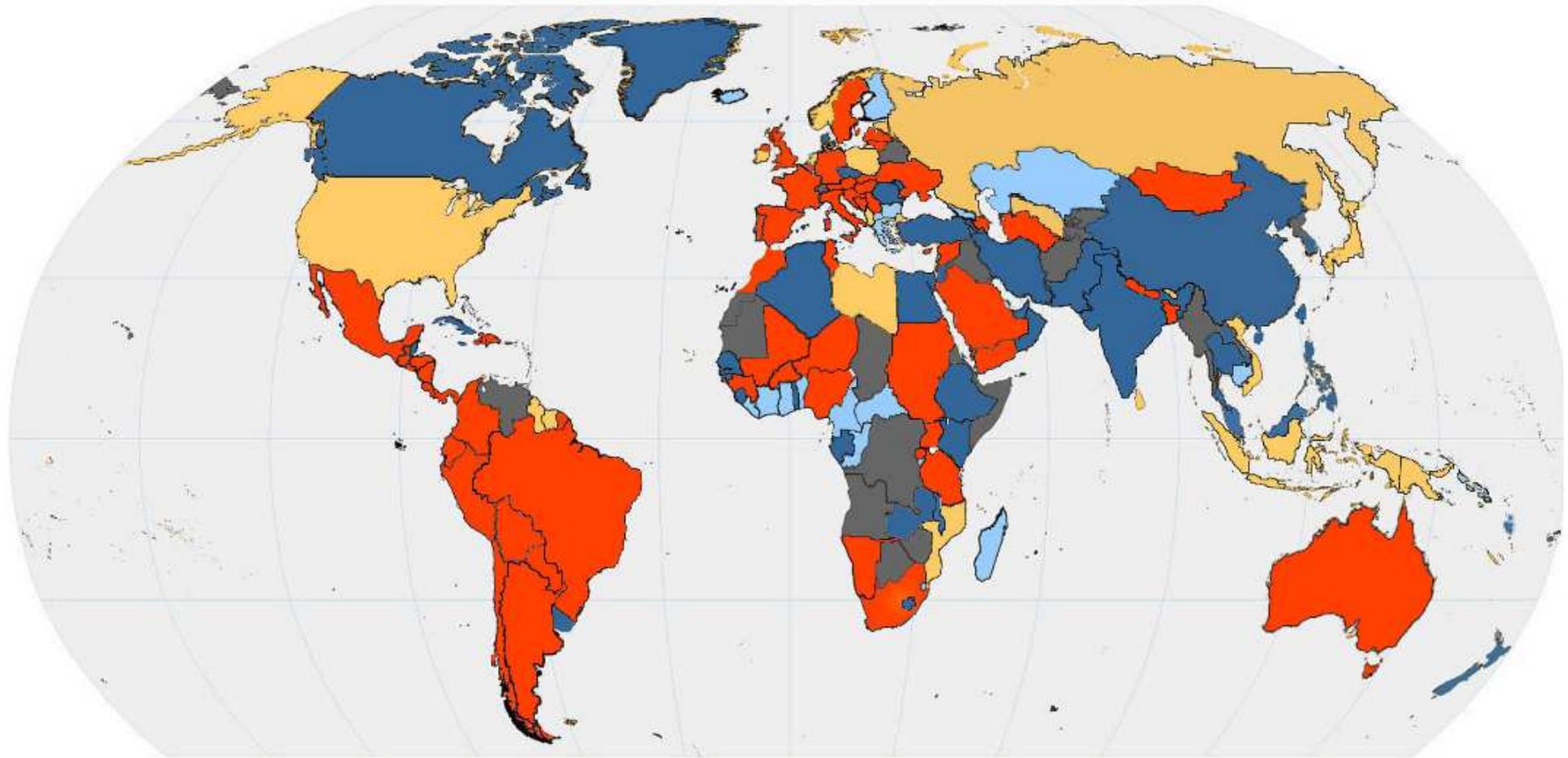
A World Enabled
THE VICTOR PENSEIA FOUNDATION

unicef

- **Tratado de derechos humanos del siglo XXI**
- **Derechos políticos , económicos, civiles y sociales.**
- **Adopción por la Asamblea General de la ONU – 13/12/2006**
- **en vigor 3 de marzo de 2008**
Ratificación de 20 países
- **España -3 de diciembre de 2007**



■ Not Signed ■ Signed Convention ■ Signed Convention & Protocol ■ Ratified Convention ■ Ratified Convention & Protocol



“Lo que trata de hacer la convención,” dijo el embajador neozelandés Don MacKay, Presidente del Comité Especial que negoció el texto, **“es elaborar detalladamente los derechos de las personas con discapacidad y establecer un código de aplicación”**.



Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.



Carta de Venecia (1964)

Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (1975), Carta de Burra (1999)



Art. 5: La conservación de los monumentos se ve siempre favorecida por su utilización en funciones útiles a la sociedad: tal finalidad es deseable, pero no debe alterar la distribución y el aspecto del edificio. Las adaptaciones realizadas en función de la evolución de los usos y costumbres deben, pues, contenerse dentro de estos límites.

Marco regulador nacional

- **Ley 16/1985**, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- **Ley General 1/2013**, de 29 de noviembre, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



La accesibilidad en entorno construido

- : la **Ley 13/1982**, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad (**LISMI**)
- Desde 1987 hasta hoy**: Leyes y reglamentos de **desarrollo autonómico**
- Real Decreto 314/2006** de 17 de marzo, **Código Técnico de la edificación**
- Modificaciones conforme al **Real Decreto 173/2010**, de 19 de febrero, Documentos Básicos de Seguridad de Utilización y Accesibilidad y de Seguridad frente al Fuego (**CTE DB SUA y SI**)

- La legislación relativa a accesibilidad en general ha sido recurrente en la **supeditación a la ley de patrimonio** o, mejor dicho, los valores patrimoniales han estado siempre por encima de cualquier otra consideración.
- **CTE** es aplicable a edificación nueva y existente. **No distingue entre edificación existente y patrimonio cultural**

Competencias en accesibilidad al Patrimonio cultural



La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su **artículo 6º**:

- Los titulares (iglesia, paradores, particulares)
- Los ayuntamientos y/o municipios
- Organismos de las Comunidad Autónoma.
- Organismos de la Administración del Estado

El **Instituto de Patrimonio Cultural Español (IPCE)** tiene, entre sus funciones, la labor de coordinación entre las distintas administraciones responsables del Patrimonio.

Encuesta dirigida por la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de Castilla-León.

- ¿**La accesibilidad** de los edificios que se restauran es un aspecto que **se plantea desde el primer momento**, en la fase de encargo? O, por el contrario, es una cuestión sobrevenida.
- ¿**Se dan indicaciones a los proyectistas** en este sentido? Es decir, en los pliegos, o en sus anejos.
- ¿Hay **casos en los que la accesibilidad ha constituido un objetivo primordial** de la intervención? ¿Cuentan con ejemplos de ello?
- En estos casos, ¿se indica alguna **norma como referencia**? En este caso, ¿cuál?.
- Finalmente, ¿**se hace constar el cumplimiento de los criterios o normas de accesibilidad en los documentos** de aprobación con los que se inicia la tramitación de expedientes de contratación de las intervenciones.

Resultado de la encuesta

- La expresión “**sentido común**” ha estado presente en todas las contestaciones.
- Se tienen claro que al menos en los **usos museísticos, residenciales y educacionales** requieren prestaciones de accesibilidad.
- Las administraciones tienen, además, una arraigada impermeabilidad hacia las normas en la creencia de **que los monumentos no pueden ser atendidos con arreglo a las normas contemporáneas**.
- Esta convicción genera, sin embargo, **la ausencia de controles o asimilación a disposiciones** que sí son de aplicación en cualquier tipo de edificación.



AEN/CTN 41/SC 7/GT 1 **“Accesibilidad al** **Patrimonio Cultural Inmueble”**

ACUERDO 1/2011/01 Se toma la decisión de crear el Grupo de Trabajo, AEN/CTN 41/SC 7/GT 1, “Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble”.

En AEN/CTN 41, Construcción con :

- El **SC8**, Conservación, restauración y rehabilitación de edificios.
- El **SC 7**, Accesibilidad en la edificación y el urbanismo.

Primeros objetivos:

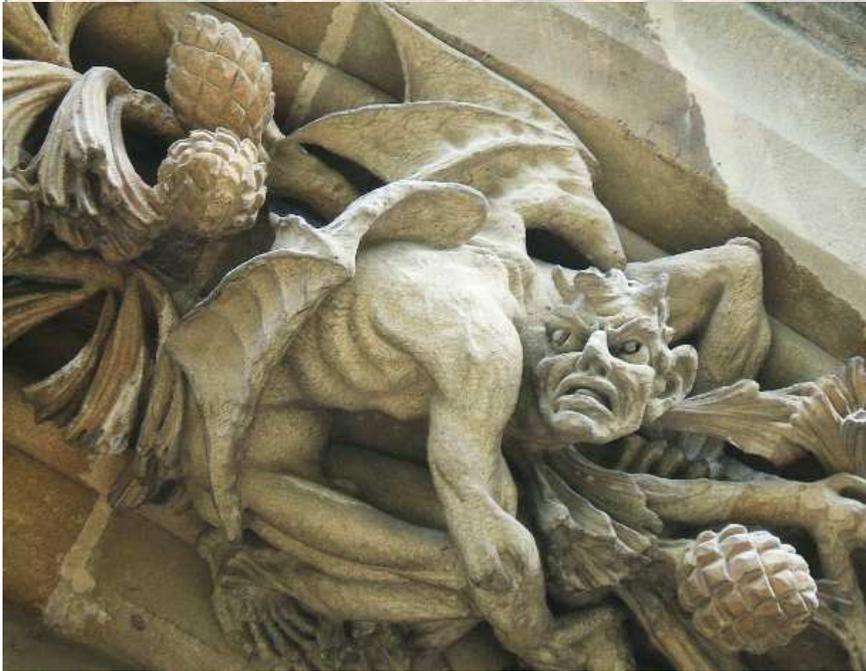
1. Dar respuesta a una **demanda latente de los agentes intervinientes.**
2. Recordar el **carácter transversal de la accesibilidad** en el entorno construido, también en el patrimonio cultural inmueble
3. Alcanzar un **consenso** en los **criterios y metodología** de actuación, tomando como base la investigación y las experiencias prácticas positivas.
4. **Evitar malas prácticas.**
5. Impulsar la **sensibilización** de las administraciones públicas, gestores, de la ciudadanía, etc.



Catedral de Murcia



Composición del AEN/CTN51/SD7/WG1



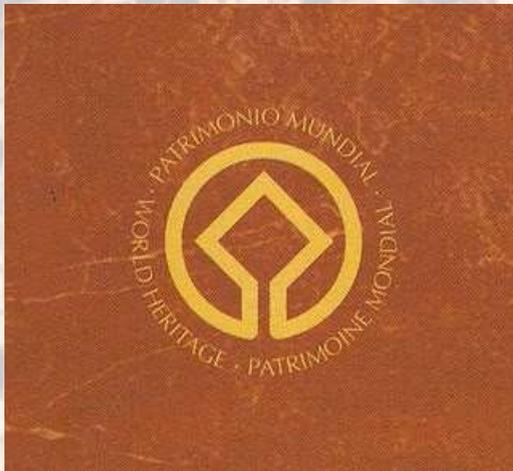
La composición del GT 1 es **interdisciplinar**, con experiencia y conocimientos profesionales en diferentes áreas:

- **Patrimonio**
- **Administración Pública**
- **Universidad**
- **Asociaciones de usuarios**
- **Expertos en accesibilidad**

AENOR (Asociación Española de Normalización Española), **CEAPAT**(Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas), **ETSAM** Cátedra de construcción, **IETCC** (Instituto Eduardo Torroja), **IPCE** (Instituto de Patrimonio Cultural de España), **SIPOSO** (Seminario de Intervención y Políticas Sociales), **Organizaciones de personas con discapacidad**: CNSE, ONCE, PREDIF, COCEMFE, etc., **Administración Pública** : FOMENTO, Ayuntamiento de Ávila, Junta de Castilla y León, Gobierno de Canarias, Agencia de l´Habitatge de Catalunya, Diputació de Barcelona), **Profesionales**



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura



ACUERDO 1/2011/09 La primera tarea del grupo de trabajo será recopilar información sobre el estado del arte.

- Introducción.
- Terminología
- Competencias en Accesibilidad al Patrimonio Cultural.
- Inventario de la legislación y reglamentación aplicable. Aplicación de la normativa sobre Accesibilidad al Patrimonio en las Comunidades Autónomas.
- Experiencias desarrolladas. Buenas prácticas.
- Estudios de usuarios
- Iniciativas de los organismos internacionales.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

Estructura de la Norma-Informe PNE 41531 IN “Accesibilidad al *Patrimonio Cultural Inmueble”

0. Introducción
1. Objeto y campo de aplicación
2. Términos y definiciones
- 3. Criterios generales**
- 4. Metodología**
5. Bibliografía

Anexo A: Necesidades en accesibilidad

Anexo B: Valores patrimoniales

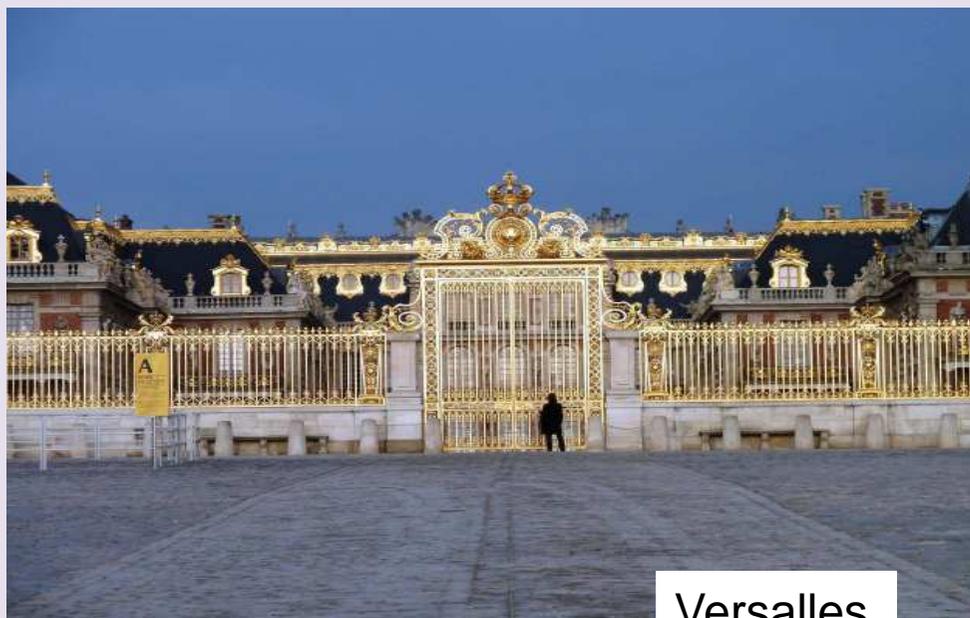
Anejo C: Objetivos de Accesibilidad

* **Patrimonio Cultural:** entidades tangibles e intangibles que presentan un **interés patrimonial para las generaciones presentes y futuras**. El patrimonio cultural **tangible** puede ser mueble o **inmueble**.

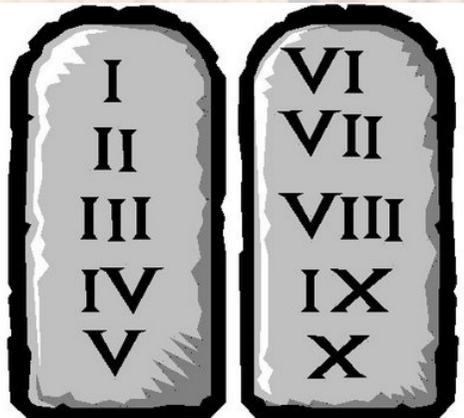


Objeto y Campo de aplicación :

- **Facilitar la accesibilidad** al patrimonio cultural inmueble, **respetando sus valores esenciales**,
- estableciendo **criterios y metodología desde la intervención arquitectónica**,
- sin renunciar a **otro tipo de medidas**, tales como gestión, organización, herramientas TIC, productos de apoyo, etc.



Versalles



3. Criterios Generales

3.1 Criterios estratégicos

3.2 Criterios relativos a la intervención

- La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- La Carta de Venecia

La acción pro accesibilidad del PCI procurará **conciliar** el logro de sus objetivos sociales específicos con la preservación sustancial de los valores de aquel. Además, se procurará que **las medidas de accesibilidad mejoren y amplíen el potencial cultural y funcional** de los bienes patrimoniales.

3.1 CRITERIOS ESTRATÉGICOS



- La puesta en valor del PCI debe estar basada en el **respeto mutuo entre los valores patrimoniales y los de accesibilidad al bien.**
- El logro de la accesibilidad **conlleva el acceso y el uso** del bien cultural y de su entorno, así como de **la percepción y comprensión del significado** inherente de dicho bien.
- **Cualquier intervención** sobre un bien cultural, de acuerdo al alcance de la misma, debería tener en cuenta **la incorporación de posibles medidas que mejoren su accesibilidad.**
- Los **estándares (prestacionales) en accesibilidad y seguridad** en el PCI deben ser **los mismos establecidos para otros ámbitos**, y de acuerdo a los usos que se establezcan para el bien cultural concreto, **a través del marco regulador** correspondiente en esta materia.

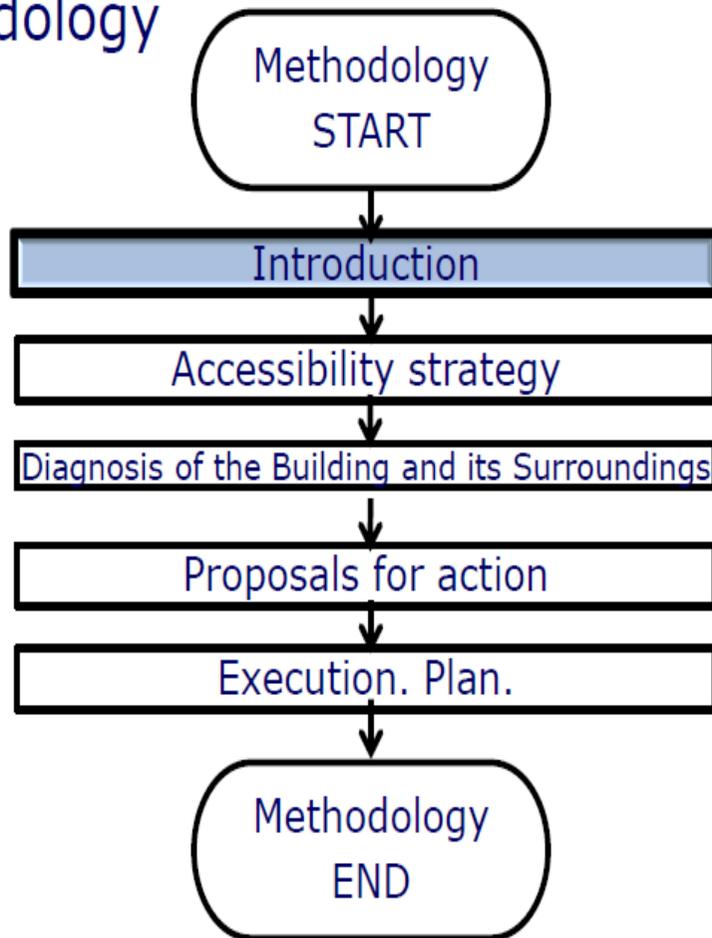
3.2 CRITERIOS RELATIVOS A LA INTERVENCIÓN



- Se deberá procurar que **cualquier elemento o espacio arquitectónico nuevo y en uso**, que se añada o incorpore al bien cultural, **cumpla las condiciones de accesibilidad** establecidas.
- Cuando no sea posible la adecuación de elementos de uso habitual a las necesidades de todos los usuarios, podrán buscarse **soluciones alternativas que resuelvan las prestaciones requeridas**.
- Las obras de mejora de la accesibilidad **se adecuarán al tipo y alcance** de la intervención.
- Las intervenciones sobre un bien cultural **no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de uso y accesibilidad preexistentes**.
- Será conveniente **priorizar las soluciones de carácter reversible** frente a las que no lo sean, siempre que garanticen por igual las condiciones de accesibilidad y seguridad.
- **Los entornos** de los que forman parte los bienes culturales, tales como los conjuntos rurales, urbanos, etc., en lo posible **deberán ser objeto de los mismos criterios** aquí expuestos.

4. Metodología

Methodology



4.1 Introducción

4.2 Objetivos y estrategias relativas a la accesibilidad.

4.3 Diagnostico de los bienes culturales y de sus entornos.

- Valores patrimoniales
- Objetivos de accesibilidad
- Resultado del análisis

4.4 Propuestas de actuación

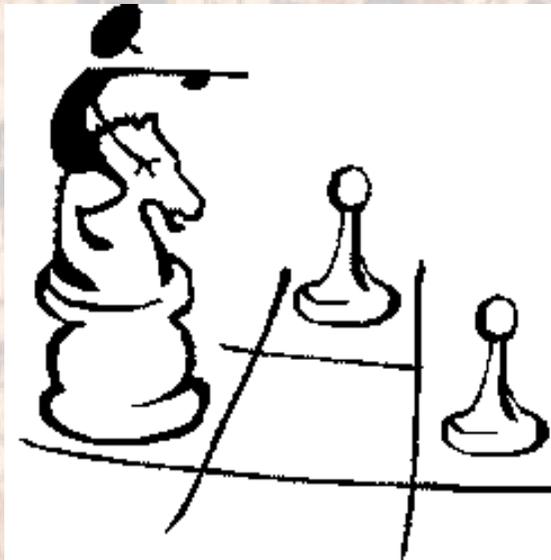
- Formulación
- Evaluación y selección

4.5 Plan de Intervención

4.6 Mantenimiento de las condiciones de accesibilidad.

4.2

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELATIVAS A LA ACCESIBILIDAD



Condicionantes que puedan definir los objetivos:

- **Uso funcional** del bien cultural(secuencia de visita, actividad, situaciones de emergencia) .
- Respuesta a **las necesidades y diversidad** de los usuarios.
- **Enfoque global o parcial** de la accesibilidad (accesibilidad visual, cognitiva, cultural, etc.)
- **Jerarquización** de las intervenciones (plazos, disposición económica, etc.)
- Uso temporal o permanente.
- Adecuación a la **normativa vigente** en materia de accesibilidad.

4.3 DIAGNÓSTICO DE LOS BIENES CULTURALES Y DE SUS ENTORNOS

4.3.1 Valores Patrimoniales

4.3.2 Valores de accesibilidad

4.3.3 Resultado del análisis

- **Determinación de los valores patrimoniales**
- **Clases de valores patrimoniales**
- **Localización y participación**
- **Elección de valores a favorecer**
- **Herramientas de análisis**



4.3.2. Valores de accesibilidad

- Definición de las **bases de valoración** (prestaciones en relación a los objetivos)
- Identificación y determinación de la **cadena de la accesibilidad** (enfoque integral, conocer el bien cultural en su conjunto y en sus detalles).
- Definición de los **criterios de diseño** aplicables.
- **Valoración final de la accesibilidad*** del bien cultural.

***diagnóstico de las condiciones de accesibilidad existentes, y también potenciales del bien.**



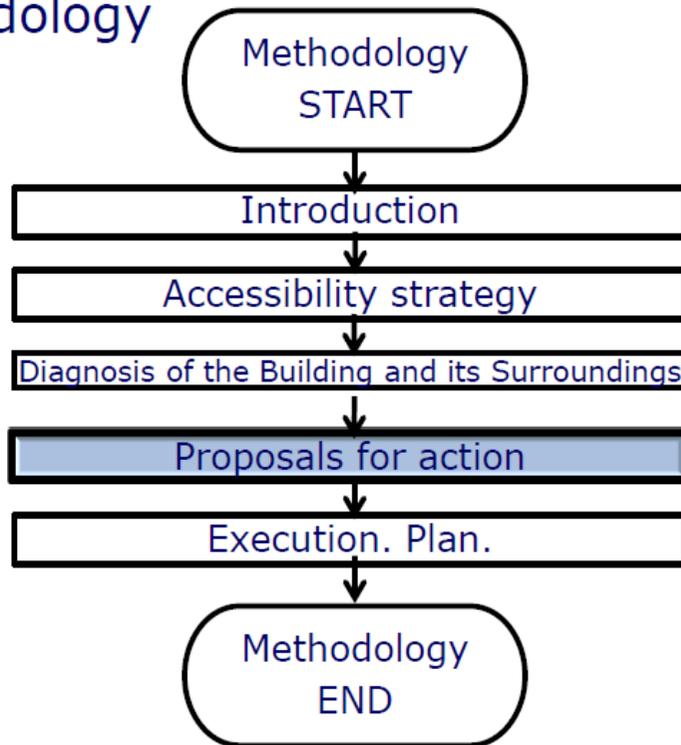
4.3.3 Diagnóstico. Resultado del análisis

- **Análisis conjunto:** obtener un enfoque integrado que analice las intervenciones necesarias, los puntos críticos, las alternativas adecuadas y las posibles soluciones efectivas.
- **Obtener una visualización de las acciones a realizar** para que puedan ser desarrollados los objetivos de accesibilidad.
- **Valoración de la viabilidad** de las opciones desarrolladas (recursos disponibles, las prioridades, los plazos, obtención de consentimientos, etc.)
- Elaborar un **borrador previo del plan de acción** que pueda ser consensuado por los diferentes agentes.



4.4 Propuestas de actuación

Methodology



- **Formulación de propuestas**
- **Evaluación y selección de propuestas**
- **Toma de decisiones**

4.5 Plan de Intervención

- **Conjunto articulado de medidas** (incluyendo en su caso los recursos humanos y materiales necesarios).
- **Definición de las medidas:** valoración crítica (criticidad) de la medida, grado de dificultad para llevarlas a cabo, impacto de su aplicación en los usuarios y agentes implicados, así como beneficios derivados de su aplicación.
- **Definición de la cadena de accesibilidad:** la concatenación y articulación temporal y funcional de las fases de intervención.
- **Ámbitos y tipos de intervención:** estableciéndose un cronograma que arrancará con las medidas de carácter prioritario.
- **Memoria justificativa:** alcance y objetivos de la intervención, como el punto de partida y el de llegada.
- **Sistema de control de ejecución:** objetos de valoración en el curso de la realización, indicadores y hitos temporales; además de la trazabilidad del plan, la detección de posibles desviaciones, en sus distintas fases y, en su caso, aplicar medidas que posibiliten reencauzar el proceso.
- **Verificación final:** Se debe analizar, como complemento a dicha verificación, los datos relativos a la percepción de los usuarios..

PNE 41531 IN “Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble”

0. Introducción
1. Objeto y campo de aplicación
2. Términos y definiciones
3. Criterios generales
4. Metodología
 - 4.1 Introducción
 - 4.2 Objetivos y estrategias relativas a la accesibilidad.
 - 4.3 Diagnostico de los bienes culturales y de sus entornos.
 - 4.4 Propuestas de actuación
 - 4.5 Plan de Intervención
 - 4.6 Mantenimiento de las condiciones de accesibilidad**
5. Bibliografía

Anexo A: Necesidades en accesibilidad

Anexo B: Valores patrimoniales

Anejo C: Objetivos de Accesibilidad

AEN/CTN 41/SC 7/GT 1

Accessibility to
cultural heritage buildings

PNE 41531 IN

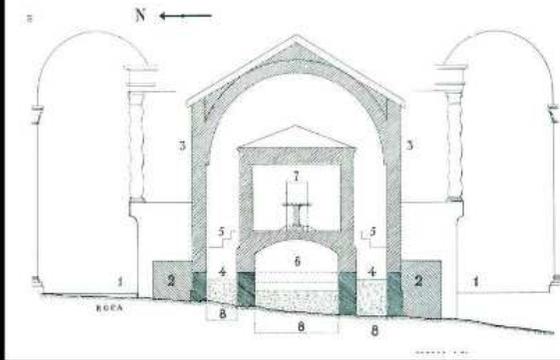
ISO/TC 59/SC 16 Technical report from Spain

José Antonio Juncà Ubierna
Federico Rueda De la Peña

Madrid. October 7th, 2015

AENOR





EXTERIOR: Catedral Románica (siglo XII)
 MEDIO: Basílica astur (siglo IX) (en oscuro parte conservada)
 CENTRAL: Edículo sepulcral romano (siglo I) (en oscuro parte conservada)

Cripta o Catedral vieja del s. XII

Construida por el Maestro Mateo, con el fin de salvar el desnivel de terreno y sujetar el peso que supondría la realización del Pórtico de la Gloria. Consta de cuatro naves y un pilar en el que convergen los arcos.



PÓRTICO DE LA GLORIA

Obra del Maestro Mateo. (año 1188)

Situado en la fachada oeste o del Obradoiro.

Representa el Juicio Final. Estaba decorada y también policromada y con efectos dorados.



El mundo no fue hecho en el tiempo, sino con el tiempo.
San Agustín



Construcción de la fachada del Obradoiro para proteger el Pórtico de la Gloria .

(S. XVII) Ginés Martínez hace la escalera renacentista

(S. XVIII) 1738 Fernando de Casas derriba la antigua fachada y realiza la construcción de la actual



Torre Berenguela, añadida bajo el obispado de Berenguel de Landora (s. XIV) y fachada de Platerías.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD



CENTRO ESTATAL DE AUTONOMIA
PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS

CEAPAT – IMERSO

C/ Los Extremeños,1 28018 MADRID

Tlfno: 91 703 31 00

ceapat@imerso.es

www.ceapat.es

